



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 13 DE MARZO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE MARZO DE 2017.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 7 de marzo de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2017 GONZALO PALACIOS OCON Y JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO**

Vistos los escritos presentados por,

- D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N° 2.155/2017 de fecha 04/03/2017, por el que solicita permiso el día 18/03/2017 en compensación por el día de relevo del primer trimestre de 2017.
- José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. N° 2.206/2017 de fecha 06/03/2017, por el que solicita permiso el día 12/03/2017 en compensación por el día de relevo del primer trimestre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía



Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón permiso el día 18/03/2017 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del primer trimestre de 2017.

2).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo permiso el día 12/03/2017 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del primer trimestre de 2017.

3).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2016 A RICARDO DANIEL MARTINEZ GARCIA**

Visto el escrito presentado por D. Ricardo Daniel Martínez García, R.E. N° 2.262/2017 de fecha 7/03/2017, por el que solicita permiso para disfrutar vacaciones correspondientes al año 2016, los días 8/03, 9/03, 13/03, 15/03, 16/03, 20/03, 22/03, 27/03, 29/03 y 30/03.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.- El disfrute total de las vacaciones se efectuará preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. (...)

5.- Los días de vacaciones se podrán disfrutar en cuatro periodos. Se podrán disfrutar 5 días sueltos sin que computen como periodos. Las vacaciones se pueden juntar a los moscosos, siempre que las necesidades de servicio lo permitan. (...)

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período



anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, con carácter excepcional y al objeto de no perjudicar el servicio, a D. Ricardo Daniel Martínez García vacaciones correspondientes al año 2016, los días 8/03, 9/03, 13/03, 15/03, 16/03, 20/03, 22/03, 27/03, 29/03 y 30/03.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.3.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MONICA RIVERA MARTINEZ**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Mónica Rivera Martínez, R.E. N° 2.101/2017 de fecha 02/03/2017, por el que solicita la compensación en tiempo libre de 1 hora 20 minutos realizadas el día 7/02/2017 por asistencia al Consejo de Drogodependencias.

Considerando lo dispuesto en el art. Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:



- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer a D<sup>a</sup>. Mónica Rivera Martínez, por la realización de servicios extraordinarios, el tiempo que a continuación se detalla para su disfrute en tiempo libre:
  - El día 7/02/2017, 1 hora 20 minutos \* 1,75 = 2 horas 20 minutos.
- 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

#### **2.4.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL DURANTE LA SEMANA SANTA 2017**

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 2.254/2017 de fecha 07/03/2017, por el que solicita autorización para realizar servicios extraordinarios



durante la celebración de la Semana santa 2017, según el siguiente detalle:

- El día 12/04/2017, procesión del encuentro, 4 agentes desde las 17.00 horas hasta la 23.00 horas.
- El día 13/04/2017, , procesión de jueves santo, 4 agentes desde las 17.00 horas hasta la 23.00 horas.
- El día 14/04/2017, procesión de viernes santo, 3 agentes desde las 17.00 horas hasta la 23.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 12/04/2017, procesión del encuentro, 4 agentes desde las 17.00 horas hasta la 23.00 horas.
- El día 13/04/2017, , procesión de jueves santo, 4 agentes desde las 17.00 horas hasta la 23.00 horas.
- El día 14/04/2017, procesión de viernes santo, 3 agentes desde las 17.00 horas hasta la 23.00 horas.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.5.- DISFRUTE DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACION A ISAAC YANGÜELA MARTINEZ**

Visto el escrito presentado por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 9.955/2016 de fecha 14/11/2016, por el que solicita permiso los días 1 y 2 de abril de 2017 en compensación por la realización del curso de inglés.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en



sesión celebrada en fecha 22/11/2016 por el que se reconocía a D. Isaac Yangüela Martínez 18 horas por la asistencia al curso Inglés inicial 1.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso, en compensación por la realización del curso de formación fuera de la jornada laboral, Inglés inicial 1, según el siguiente detalle:

- El día 01/04/2017, 8 horas.
- El día 02/04/2017, 8 horas.

Tiempo restante J.G.L. 22/11/2016 = 2 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

#### **2.6.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE Y DISFRUTE DE HORAS POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A NOEMI BAJO BRETON**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Noemí Bajo Bretón -Técnico especialista microinformática-, R.E. N° 2.128/2017 de fecha 03/03/2017, por el que solicita,

1°.- El reconocimiento de las horas realizadas por servicios extraordinarios, según el siguiente detalle:

- El día 11/02/2017, de 7.00 a 14.00 = 7 horas.



- El día 11/02/2017, de 17.00 a 20.00 = 3 horas.
  - El día 12/02/2017, de 7.00 a 13.30 = 6 horas 30 minutos.
  - El día 12/02/2017, de 15.45 a 19.15 = 3 horas 30 minutos.
- 2º.- El disfrute de parte de ellas, según el siguiente detalle:
- El día 03/03/2017, 1 hora.
  - El día 17/03/2017, 5 horas.
  - El día 18/04/2017. 5 horas.
  - El día 19/04/2017, 5 horas.
  - El día 20/04/2017, 5 horas.
  - El día 21/04/2017, 5 horas.
  - El día 28/04/2017, 5 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/02/2017, por el que se autorizaba a D<sup>a</sup>. Noemí Bajo Bretón la realización de hasta un máximo de 20 horas de servicios extraordinarios durante el fin de semana.

Vista la conformidad de la Secretaria General.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón, los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 11/02/2017, de 7.00 a 14.00 = 7 horas \* 1,75 = 12 horas 15 minutos.
- El día 11/02/2017, de 17.00 a 20.00 = 3 horas \* 1,75 = 5 horas 15 minutos.
- El día 12/02/2017, de 7.00 a 13.30 = 6 horas 30 minutos \* 2 = 13 horas.
- El día 12/02/2017, de 15.45 a 19.15 = 3 horas 30 minutos \* 2 = 7 horas.



2).- Autorizar el disfrute de las siguientes horas arriba reconocidas:

- El día 03/03/2017, 1 hora.
- El día 17/03/2017, 5 horas.
- El día 18/04/2017. 5 horas.
- El día 19/04/2017, 5 horas.
- El día 20/04/2017, 5 horas.
- El día 21/04/2017, 5 horas.
- El día 28/04/2017, 5 horas.

Tiempo restante = 6 horas 30 minutos

3).- Dar traslado a D<sup>a</sup>. Noemí Bajo Bretón , a los efectos oportunos.

**2.7.- DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2016 A EDUARDO LLONA MANZANEDO 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017 Y 21/03/2017**

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. N° 2.071/2017 de fecha 02/03/2017, por el que solicita permiso par poder disfrutar de los 4 días de vacaciones correspondientes a 2016 y que no puede disfrutar por necesidades del servicio, los días 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017 y 21/03/2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.- El disfrute total de las vacaciones se efectuará preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. (...)

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada



durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.”

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de los 4 días de vacaciones correspondientes a 2016 que aún le quedan por disfrutar, los días 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017 y 21/03/2017.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y Y a los efectos oportunos.

## **2.8.- DISFRUTE DE HORAS EN COMPENSACION DE REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A OLGA BLANCO ALIENDE**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Olga Blanco Aliende, R.E. N° 2.062/2017 de fecha 02/03/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos,

El día 10/03/2017, 3 horas 30 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27/12/2016 por el que se reconoce a D<sup>a</sup>. Olga Blanco Aliende 3 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en el art. 43.2.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, relativo a la gratificación de los servicios extraordinarios, conforme al cual, “Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas



más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad de la Alcaldesa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Olga Blanco Aliende, el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y reconocidos:

El día 10/03/2017, 3 horas 30 minutos.

- Tiempo restante JGL 27/12/2016 = 0.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.



## **2.9.- SOLICITUD DE NATALIO GABARRI DE ANTICIPO REINTEGRABLE**

Vista la instancia presentada por D. Nataio Gabarri Gabarri, R.E. Nº 1.917/2017 de fecha 27/02/2017, por el que solicita un anticipo de 300 euros a devolver en 6 meses.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "a) Todo empleado municipal, tendrá derecho a la percepción de una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de dos sueldos base mensuales brutos y dos trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, debiendo reintegrarlas hasta en 24 mensualidades. El fondo máximo global para esta prestación será de 35.000,00 euros.

b) Otros anticipos.

Todo empleado municipal podrá solicitar un anticipo de hasta una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de cuatro sueldos base mensuales brutos y cuatro trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, a devolver hasta en 48 meses, con un fondo máximo de 35.000,00 euros.

c).- Normas Comunes a los anticipos.

El solicitante no deberá justificar el destino de los fondos

Aquellos empleados públicos que en la actualidad tengan pendientes la devolución de anticipos, podrán llevar a cabo la cancelación de las mismas e interesar la concesión de los anticipos regulados en el presente apartado, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo.

Los funcionarios interinos, los funcionarios en prácticas y el personal laboral no fijo, así como los que se encuentren en situación de Baja por enfermedad y/o accidente cuyas retribuciones no sean abonadas, en todo o en parte, por el Ayuntamiento de Haro, podrán acceder a los anticipos regulados en el presente artículo, siempre que garanticen su reintegro mediante avales bancarios.

Las peticiones de anticipos regulados en el presente artículo deberán ser tramitadas y abonadas en un plazo máximo de 15 días.



La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de comprobar el contenido de las peticiones presentadas."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Natalio Gabarri Gabarri, un anticipo reintegrable, por importe de 1.320,00 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá realizarse en un máximo de 24 meses de 55,00 euros cada una de ellas, a contar desde la nómina de marzo de 2017.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **2.10.- ABONO DE CANTIDADES A SEGURIDAD SOCIAL POR RENUNCIA DE TRABAJADOR CON CONTRATO DE RELEVO**

Vistos los oficios presentados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social,

- R.E. N° 1.457/2017 de fecha 14/02/2017, por el que, como consecuencia de la renuncia de D. Santiago Domínguez Álvarez el cual tenía suscrito un contrato de relevo con el Ayuntamiento para cubrir la jubilación parcial de D. José Felipe Murga Sedano, se requiere a este Ayuntamiento para que abone la cantidad de 536,76 euros en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, conforme al cual "1. Si durante la vigencia del contrato de relevo, antes de que el trabajador sustituido alcance la edad que le permite acceder a la



jubilación ordinaria o anticipada, se produjera el cese del trabajador relevista, el empresario deberá sustituirlo por otro trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

(...)

3. Las nuevas contrataciones deberán hacerse en la modalidad de contrato de relevo, tanto si se trata de sustituir al relevista como si se trata de sustituir al trabajador que había reducido parcialmente su jornada de trabajo.

En ambos casos, los nuevos contratos deberán concertarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se haya producido el cese o, en su caso, la decisión de no readmisión tras la declaración de improcedencia del despido.

La jornada pactada en los nuevos contratos será, como mínimo, igual a la que realizaba, en el momento de producirse la extinción, el trabajador cuyo contrato se ha extinguido.

4. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, el empresario deberá abonar a la Entidad gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada.”

- R.E. N° 2.285/2017 de fecha 8/03/2017, por el que, como consecuencia de la renuncia de D. Santiago Domínguez Álvarez el cual tenía suscrito un contrato de relevo con el Ayuntamiento para cubrir la jubilación parcial de D. José Felipe Murga Sedano, se requiere a este Ayuntamiento para que abone la cantidad de 1.100,35 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar al Instituto Nacional de la Seguridad Social en concepto de importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato, la cantidad de 1.100,35 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:



- Desde el día 25/01/2017 hasta el día 13/02/2017 (20 días) = 536,76 euros.

- Desde el día 14/02/2017 hasta el 6/03/2017 (21 días) = 563,59 euros.

2).- Dar traslado a los interesados, a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

#### **2.11.- ABONO DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO EJERCICIO 2015.**

Visto el escrito presentado por la Agencia Tributaria, R.E. N° 1.214/2017 de fecha 9/02/2017, por el que se requiere al Ayuntamiento para que abone 364,63 euros en concepto de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta correspondiente al ejercicio 2015.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Abonar a la Agencia Tributaria 364,63 euros en concepto de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta correspondiente al ejercicio 2015.

2).- Dar traslado a la Agencia Tributaria, a los efectos oportunos.



## **2.12.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A OLGA BLANCO ALIENDE**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Olga Blanco Aliende, R.E. N° 2.303/2017 de fecha 09/03/2017, solicitando autorización para asistir a la Comisión de Venajistas el día 15/03/2017 desde las 19.00 horas hasta las 20.00 horas.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

### 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.



1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en



la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{Sueldo base bruto mensual} + \text{trienios bruto mensual} + \text{c. destino bruto mensual} + \text{c. específico bruto mensual} + \text{complemento productividad consolidado bruto mensual} + \text{parte proporcional paga extra})}{(\text{núm. de horas teóricas ordinarias mensuales})} = \text{hora ordinaria bruta.}$$

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.



3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Olga Blanco Aliende su asistencia a la Comisión de Venajistas el día 15/03/2017 desde as 19.00 horas hasta las 20.00 horas.

2).- Dar traslado a D<sup>a</sup> Olga Blanco Aliende, a los efectos oportunos.

**2.13.- RECONOCIMIENTO DE LA REDUCCION HORARIA CORRESPONDIENTE A FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015 Y DIFERENCIA DE CUATRO HORAS ENTRE CAMBIOS DE TURNO DEL AÑO 2014 A BEATRIZ LOPEZ RIPOLL**



Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Beatriz López Ripoll, R.E. N° 21.173/2016 de fecha 15/11/2016, por el que solicita que le sean reconocidos los días refrentes a la ejecución de de la sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo n° 2 correspondiente al procedimiento abreviado 465/2014D, así como el reconocimiento de la reducción horaria correspondiente a fiestas de junio y septiembre de 2015

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2017 relativa al reconocimiento de la reducción horaria correspondiente a fiestas de junio y septiembre de 2015

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2017 de ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 correspondiente al procedimiento abreviado 465/2014D.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup>. Beatriz López Ripoll, la reducción horaria que por necesidades del servicio no disfrutó durante el periodo de fiestas de junio 2015 y septiembre 2015, que asciende a 28 horas 15 minutos; así como 3 días por el no disfrute de las 4 horas de descanso entre turnos de trabajo durante el año 2014.

2).- El disfrute de las horas ahora reconocidas se ajustará a las siguientes reglas:

2.1. Las horas reconocidas se podrán disfrutar hasta el 31/12/2017, previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

2.2. El disfrute se realizará en jornadas completas, y las horas que resten hasta completar una jornada, se disfrutarán de manera continuada dentro de una misma jornada.

3).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2017/CM/43**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2017/CM/43 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Error en datos."

#### **3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2017/PV/113**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2017/PV/113 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"girar por separado"



### **3.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.017

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
182	07/12/16	LOCAL EN PB	1.284,41
183	15/09/16	PARCELA C EN LA U.E 28.1	6.289,41
184	15/09/16	PARCELA A-3 EN LA U.E 28.1	3.326,04
185	15/09/16	PARCELA A4 EN LA U.E 28.1	7.496,71
186	15/09/16	66,53% DE PARCELA A1 EN LA U.E 28.1	1.904,86

TOTAL PERÍODO: 20.301,43

TOTAL.....: 20.301,43

### **4.- SOLICITUD DE JOSÉ ALBERTO LALLANA TOBALINA, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, NÚMERO 21.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de febrero de 2017 por José Alberto Lallana Tobalina, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Nuestra Señora de Begoña, número 21.



Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 3 de marzo de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

#### **5.- ESCRITO DE D. DIONISIO ALEGRÍA VEGA, DE COMUNICACIÓN DE VEHÍCULO TAXI.**

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno celebrado en sesión de 1 de marzo de 2017, aprobando la transmisión de la licencia de taxi de la Clase "A" de D. Félix Rodríguez Dueñas a D. Dionisio Alegría Vega, concediéndole a éste un plazo de sesenta días para que comunique el vehículo, marca y modelo, así como la matrícula, con el que va a prestar el servicio de taxi.

Visto el escrito presentado por Dionisio Alegría Vega comunicando que el vehículo con el que prestará el servicio de taxi es un Renault Laguna matrícula a 1028 JGF.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Dionisio Alegría Vega, la prestación del servicio de taxi con el vehículo Renault Laguna matrícula 1028 JGF, permitiéndole circular bajo su licencia municipal de taxi de la clase A.

#### **6.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA GAGO OLARTE, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> María Eugenia Gago Olarte, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por le que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> María Eugenia Gago Olarte licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un Pitbull Terrier que atiende al nombre de Kaiser y con n<sup>o</sup> de identificación 941000019721702, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.



Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN, PARA LAS OBRAS EN LA ERMITA DE SAN FELICES.**

Dada cuenta de la Orden 6/2006 de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, publicada en el B.O.R. N° 27, de 25 de febrero de 2006, dada cuenta de la Resolución n° 231/2017, de 27 de febrero, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la realización de obras en la Ermita de San Felices de Bilibio, ejecutada durante el año 2016, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Aportar la documentación oportuna que certifique la ejecución de la obra en el ejercicio correspondiente y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actuación.



4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actuación, que no sea cubierto por la subvención que se conceda.

6).- Dar cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, próxima a celebrarse.

7).- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**8.- REQUERIMIENTO A LA EMPRESA QUE HA RESULTADO MÁS VENTAJOSA EN LA OBRA DE -PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE HARO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación del servicio de diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del plan turístico de Haro, así como gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación de la oficina de turismo de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobre B), criterios objetivos (sobre C) y propuesta de contratación, de las plicas presentadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas según se detalla:

<b>CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE</b>					
<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MEJORAS</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
4	DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L.	33,00	20,00	20,00	73,00



5	KNOPEA ASOCIADOS S.L.	50,00	0,00	8,72	58,72
3	UTE H & P CONSULT. HOT. Y DE PROMOC. Y SEPINUM SLNE	26,00	9,10	10,14	45,24
2	NORTH INCOMING SERVICE S.L.	28,00	0,00	0,67	28,67

2).- Requerir a la empresa DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Original o copia compulsada del D.N.I. de la apoderada D<sup>a</sup> Marta Montaner Lanuza.

- Original o copia compulsada de la Escritura de Constitución de 19 de diciembre de 2000, de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de 13 enero 2015 y de la Escritura de Constitución de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de 23 de diciembre de 2016.

- Original o copia compulsada de una Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por un mínimo de 800.000 euros. (Presentó compromiso).

- Original o copia compulsada de la Vida laboral del Coordinador del Plan Turístico propuesto D. Luis Alberto González Pérez.

- Original o copia compulsada de la Vida laboral de la encargada de atención de la oficina de turismo propuesta, D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Antoñanzas.

- Garantía definitiva por importe de 14.300 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.



**9.- TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR RACHID SALHI, POR DAÑOS EN LA PIERNA POR CAÍDA SUFRIDA EN LAS PISCINAS DE "EL FERIAL".**

Dada cuenta del expediente de reclamación patrimonial incoado a instancias de Rachid Salhi, por lesiones en la pierna derecha sufridas por un accidente en las Piscinas de "El Ferial".

(Expte. nº 185/2015).

Dada cuenta de que ha sido requerida subsanación de la instancia al interesado, concediéndole un plazo, sin que haya procedido a subsanar dicha instancia.

Visto el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual producirá la terminación del expediente la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la terminación del procedimiento de reclamación patrimonial incoado a instancias de Rachid Salhi, por lesiones en la pierna derecha sufridas por un accidente en la Piscinas de "El Ferial", debido a que no se ha subsanado la solicitud presentada y la imposibilidad material de continuar con el expediente. (Expte. nº 185/2015).

2).- Archivar el expediente de referencia, nº 185/2015.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**10.- RENOVACIÓN Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE PUESTOS DEL MERCADILLO PARA EL AÑO 2017.**



Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación y de nuevas adjudicaciones de puestos del mercadillo municipal para el año 2017.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2017:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Isaac Jiménez Jiménez	3	18	Calzado
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
Perfecta Gabarri Jiménez	7	12	Ropa y Calzado
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Manoli Jiménez Gabarri	10	18	Ropa
Miguel Gabarri Gabarri	11-A	21	Textil
Yesica Gabarri Pérez complem.	13A	9	Ropa, calzado y
Damaris Gabarri Jiménez	13B	21	Ropa
Eva María Gabarri Gabarri	14-A	18	Ropa
Rodolfo Jiménez Gabarri	15/16/17	22,5	Textil
Natalia Gabarri Jiménez	18/19/20	22,5	Textil
M <sup>a</sup> Antonia Gabarri Amador	21/22/23	22,5	Textil



MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Mercedes Gabarri Gabarri /Textil	3	18	Bisutería
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5 y 6	16,5	Textil
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri Ferrete.	11	45	Textil y
Perla M. González Pérez	12-A	21	Textil/bis
Javier Pérez Pérez	12-B	24	Calzado
M <sup>a</sup> Antonia Gabarri Amador	13A	15	Textil
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío A. Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria	19/20/21/22	30	Ropa
Fco. Javier Marín Calle	24/25/26/27	30	Ropa
M <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Escudero	31/32	15	Textil y complement.

2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días



seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

#### **11.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS Y CARGOS DEL CONSEJO RECTOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SECTOR 4, PAISAJES DEL VINO, DE HARO.**

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector-4 *Paisajes del Vino*, y su posterior escritura pública de constitución, en la que se designaban los cargos de los órganos rectores.

Visto el escrito de D. José Miguel Berruezo Alzueta, en nombre y representación de dicha Junta, en el que comunica la designación de nuevos miembros y cargos del Consejo Rector en Asamblea de 24 de enero de 2017, debido al cese como Presidente y como vocal de uno de sus miembros, D. José Ignacio Iglesias, siendo por tanto necesaria una nueva designación, pasando el miembro del Consejo Rector D. José Miguel Berruezo Alzueta a ser el nuevo Presidente, e incorporándose al Consejo como nuevo miembro D. Javier Santamaría Rubio.

Vistos los arts. 27.3 y 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.



Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Darse por enterada de la designación de nuevos miembros y cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector-4 "Paisajes del Vino", debido al cese como Presidente y como vocal de uno de sus miembros, D. José Ignacio Iglesias, pasando el miembro del Consejo Rector D. José Miguel Berruezo Alzueta a ser el nuevo Presidente, e incorporándose al Consejo como nuevo miembro D. Javier Santamaría Rubio.

2).- Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Fomento y Política Territorial, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

## **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en relación al programa de "Atenciones directas a personas y familias en riesgo de exclusión social".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia,



Igualdad y Justicia en relación al programa de "Atenciones directas a menores declarados en situación de riesgo".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en relación al programa de "Atenciones directas para la promoción de la autonomía personal".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en relación a la Subvención a entidades locales para evitar el corte del suministro de gas y electricidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por D. Eduardo Barbara Gutierrez, Secretario de la Junta de Compensación del Sector Urbanizable Delimitado "Paisajes del Vino" en el que certifica el incremento del porcentaje de participación del Ayuntamiento dentro de la Junta. Para expropiación pasa de 5.410773109% a 5.548204841%, y para urbanización pasa de 5.410773101% a 5.556813875%.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de Resolución provisional de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en la que se deniega la solicitud presentada para la ejecución del Vivero de Empresas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada. La Sra. Alcaldesa informa que ya ha dado indicaciones al Agente de Empleo y Desarrollo Local para que presente alegaciones a la misma.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en relación al programa de "Atenciones directas para personas en situación de dependencia".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Mª de las Mercedes González  
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas